

Quando el cuerpo se convierte en mercancía: acerca de la trata de personas

Silvia Balzano y N. Elena Hourquebie

Índice

1.	Presentación del tema	2
2.	¿De qué hablamos cuando hablamos de “trata de personas”?.....	3
2.1.	Trata de personas utilizado como sinónimo de “trata de blancas”	4
2.2	Trata de personas como sinónimo de prostitución.....	5
2.3	Trata de personas utilizado como sinónimo de tráfico ilícito de inmigrantes	6
2.4	La trata de personas como sinónimo de esclavitud moderna.....	7
3.	Trata de personas y extracción de órganos	8
4.	Trata de personas y explotación infantil.....	10
4.1	La explotación sexual infantil	12
4.1.1	Factores que contribuyen a la explotación sexual de los niños.....	14
4.2	Explotación laboral infantil	15
5.	Otras formas de trata de personas no contempladas en el Protocolo de Palermo.....	17
6.	Formas en las que operan las redes de delincuencia transnacional y/o nacional organizada en la trata de personas	18
7.	¿Por qué no se denuncia?.....	21
8.	Reflexiones finales.....	22
	Bibliografía.....	25

Cuando el cuerpo se convierte en mercancía: acerca de la trata de personas

Silvia Balzano y N. Elena Hourquebie

1. Presentación del tema

La trata de seres humanos ha existido desde el comienzo de la civilización, pero en los últimos años ha alcanzado proporciones epidémicas (Ruiz López, 2009: 20). Esto se debe a diferentes factores: globalización, la magnitud de la pobreza, el crimen organizado, la corrupción gubernamental, y el crecimiento de la industria mundial del comercio sexual. Sin embargo, ha sido recién en los últimos años que ha suscitado una gran preocupación pública y política, tanto a nivel nacional como mundial.¹

Las dimensiones que ha tomado el problema han sido tales que, como Wong (2005:69) lo afirma, ha pasado de ser una cuestión encarada por mujeres de organizaciones no gubernamentales, con poca financiación, durante la década de los '80, a una cuestión de agenda global y de alta política encarada por las Naciones Unidas y la Unión Europea.

En el presente trabajo, nos ocuparemos de revisar qué se entiende por trata de personas en el contexto internacional y en el ámbito nacional y lo distinguiremos de otras expresiones que suelen emplearse, para referirse al mismo fenómeno.

¹ Valga como dato, extraído del Informe Mundial sobre la Trata de Personas (2012), que entre el año 2007 y el 2010, se detectaron víctimas de 136 nacionalidades distintas en 118 países de todo el mundo.

2. ¿De qué hablamos cuando hablamos de “trata de personas”?

Entendemos la trata de personas como un proceso que involucra una serie de acciones conducentes a un hecho delictivo que atenta contra la dignidad de la persona humana.² Dicho proceso se desarrolla en diferentes etapas, todas las cuales muestran la asimetría de la relación entre los sujetos intervinientes.

En su faz inicial, un sujeto individual o integrante de una red capta, por lo general entre los sectores más vulnerables, a sus víctimas mediante amenazas, el uso de la fuerza y/o del engaño.³ Luego éstas son trasladadas, con la complicidad de otros, hacia lugares de tránsito o destino final. Posteriormente son recibidas por otros agentes tratantes quienes las ubican en diferentes locaciones, con el propósito de someterlas a diferentes formas de explotación.

En este proceso, el cuerpo del otro se va convirtiendo en una mercancía a medida que su explotación reditúa ganancias, ya sea en el ámbito de lo laboral, de lo sexual, o como proveedor de órganos en el comercio ilegal de los mismos, siendo los beneficios de esta explotación percibidos mínimamente por las víctimas.

Aronowitz (2009) sostiene que sería un error pensar que todas las víctimas de trata han sido reclutadas de manera fraudulenta, sin tener idea alguna acerca de qué se enfrentarán a su llegada al lugar de destino. Parecería existir una suerte de contrato previo, en el que no se

² Una definición sobre la trata de personas puede encontrarse en la Convención de Palermo y el Protocolo relativo a Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

³ En cuanto al uso de la fuerza y del engaño, Aronowitz (2009:2) propone que la naturaleza de la victimización puede entenderse mejor cuando se ve como un continuum que va desde la coerción completa a formas menores de engaño. Para esta autora, el secuestro es una forma de coerción completa. El engaño se produce cuando a los individuos se les han prometido puestos de trabajo en una economía legítima, trabajos tales como niñeras o empleadas domésticas, camareras en un hotel, o trabajadores no calificados sólo para verse forzados después a algún tipo de esclavitud, la mayor parte de las veces sexual.

explicitaron las reales condiciones de vida y de trabajo que deberán afrontar, tales como la retención de sus documentos personales, las deudas generadas que nunca prescribirán (ocasionadas por el traslado desde el lugar de origen, la vestimenta, seguro médico, el alquiler de la vivienda, los alimentos), y el hecho de que ya son víctimas de coerción física y psicológica.

En la revisión bibliográfica que aborda el tema de la trata de personas, encontramos diferentes perspectivas, aunque todas acuerdan que se refiere a un problema global de crecientes proporciones. Entre los diferentes abordajes relativos a la trata hemos observado que suele hacerse hincapié sólo en ciertas aristas de este fenómeno; en algunos casos se lo asocia con la prostitución, en otros con la esclavitud y en otros con el problema de la inmigración ilegal, quedando desdibujada así la multiplicidad de formas que la trata adopta y la interrelación entre ellas.

A continuación, nos referiremos a las diferentes formas en que la trata se ha conceptualizado en la literatura referida al tema, asimilándola a términos que, si bien podrían estar comprendidos dentro del constructo trata, dejan fuera otros aspectos relevantes, contribuyendo a una confusión terminológica e invisibilizando la magnitud del problema.

2.1. Trata de personas utilizado como sinónimo de “trata de blancas”

En ocasiones se escucha la expresión “trata de blancas” como sinónimo de trata de personas; la misma nos retrotrae a la época colonial en donde sólo se penalizaba la explotación sexual de mujeres blancas, mientras que “la explotación de personas de raza negra era permitida por lo que se

acuñó este término para llamar así al uso de mujeres blancas para fines de explotación sexual”(Organización Internacional para las Migraciones).⁴

Dadas las connotaciones racistas que la expresión implicaba, la misma ha sido convenientemente sustituida por la de trata de personas, que también comprende otros aspectos más allá del de la explotación sexual.⁵

2.2 Trata de personas como sinónimo de prostitución

Es el tema de la prostitución, sin embargo, el que más comúnmente se confunde con el de trata de personas. Esto no implica que el trabajo sexual no forme parte del problema, sino que el foco exclusivo en la prostitución deja invisibilizados otras cuestiones, entre ellas la de tender a centrar la atención en un asunto que sólo afecta a las mujeres, cuando también involucra a hombres y niños de ambos sexos. Tal como Christien van den Anker e Ilse van Liempt (2012:7-8) sostienen, es muy poco lo que se sabe de la trata de personas entre varones. Por otro lado, afirman que en la construcción de género de la masculinidad, los hombres han sido criados para soportar y se avergüenzan de reconocer que han sido victimizados.

Existen enormes dificultades para medir con precisión la magnitud del problema de la trata de personas. Sin embargo, tal como Cullen-Dupont afirma en su libro *Human Trafficking*, una estadística con la que los organismos internacionales y los gobiernos están de acuerdo es que el 80 por ciento de las víctimas de trata son mujeres y niños, y que la mayoría

⁴ Accesible a través del enlace: http://www.oimperu.org/oim_site/areas-de-trabajo/prevencion-y-lucha-contra-la-trata-de-personas-y-traffic-ilicito-de-migrantes-i/72#2

⁵ Merece destacarse también que el primer acuerdo contra la trata de personas fue el Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Blancas, que data de 1904 y fue firmado en los Estados Unidos (Morehouse, 2009:21).

de esa población es objeto de tráfico con fines de explotación sexual comercial (Cullen-DuPont, 2009: X).

2.3 Trata de personas utilizado como sinónimo de tráfico ilícito de inmigrantes

Otra confusión terminológica aparece al utilizar la noción de trata como sinónimo de tráfico ilícito de inmigrantes. Creemos que dicha confusión se origina en el hecho de que mucha de la bibliografía relativa a la trata de personas proviene de países desarrollados y ha sido escrita en inglés. El término empleado en este idioma es *trafficking*, que ha sido comúnmente traducido por “tráfico de personas”. Sin embargo, el tráfico de personas -- noción que en inglés corresponde a *smuggling*-- refiere al tráfico ilícito de inmigrantes, entendido como “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, 2004:57).

Según el Protocolo para la detección temprana de trata de personas (2012) en los pasos fronterizos, el objetivo de la trata es la explotación de la persona, mientras que la finalidad del tráfico es la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un país diferente al de su país de origen.

Una de las primeras distinciones que se hace entre la trata y el tráfico de personas es que, en esta última expresión, va implícita la acción voluntaria del inmigrante. Existirían entonces dos categorías dicotómicas relativas a la migración: una voluntaria y con el consentimiento de la persona que emigra versus la inmigración involuntaria y sin consentimiento. Sin embargo, tal como afirma Margaret Archer (2013:2), esta distinción, que pone énfasis en que la acción es voluntaria, es relativa, en la medida en que lo que empezó como un tráfico ilícito puede

transformarse, en el transcurso del traslado mismo, en un tema de trata, en función de que, durante el proceso, el inmigrante puede ser engañado y forzado a una situación de explotación. Un ejemplo de cómo el tráfico ilícito puede convertirse en trata suele acontecer cuando se retiene documentación del inmigrante, quedando éste a merced de su eventual explotador, sin la posibilidad de conseguir otras fuentes de trabajo. Asimismo, los inmigrantes que han entrado legalmente al país receptor también pueden ser víctimas de trata. Por ejemplo, los inmigrantes que han sobrepasado el permiso de estadía pueden también ser víctimas de trata o explotación (Morehouse, 2009:85).

Al mismo tiempo, debe señalarse que no siempre queda claro si, por ejemplo, el proceso de la trata de personas conlleva necesariamente el cruce ilegal de una frontera, ya que existen casos en que la trata se produce mediante un cruce legal de los límites nacionales (Salt y Hogarth, 2000). Asimismo, en lo que respecta a la fuente de los beneficios, en casos del tráfico ilícito de inmigrantes, los beneficios se derivan del transporte y la facilitación de la entrada ilegal o estancia de una persona en otro lugar, mientras que en los casos de trata los beneficios se derivan de la explotación.

2.4 La trata de personas como sinónimo de esclavitud moderna

La trata de personas ha sido conceptualizada también como una forma moderna de esclavitud (Lee, 2010:21). El “amo” tiene control casi completo sobre la persona eventualmente esclavizada, y ésta vive y trabaja según la voluntad de aquél. Sin embargo, se han señalado muchas diferencias. Por el hecho de que la esclavitud no es ya una institución convalidada, las personas sometidas a trata deben permanecer ocultas, o al menos su actividad debe permanecer invisibilizada ante el resto de la sociedad. Cullen-DuPont (2009:7) señala que otra de las diferencias es que mientras los costos de transporte y manutención de los esclavos corría por cuenta del esclavista, en lo que hace a trata, dichas

erogaciones deben ser absorbidas por las personas sometidas a esta situación, lo que crea un lazo de servidumbre o dependencia por deudas previamente contraídas. Finalmente, en la esclavitud histórica, los esclavos podían tener acceso a comprar su propia libertad.

Otros autores que toman la trata de persona como sinónimo de esclavitud, tal es el caso de Archer (2013:8), quien muestra cómo esta forma de manumisión sigue, de alguna manera, funcionando, en virtud de que, las víctimas de trata, por el hecho de envejecer, son “liberadas” y dejadas a su propia suerte.

En virtud de las semejanzas entre las formas de explotación moderna y la esclavitud histórica, Su Santidad, el Papa Francisco se ha referido también a la trata de personas como “la más extensa esclavitud en este siglo XXI” (Adhesión Argentina a la Jornada contra la Trata, 2015).⁶

3. Trata de personas y extracción de órganos

El tráfico de órganos es tal vez la actividad menos descrita dentro del ámbito de la trata de personas. Existe muy poca investigación empírica al respecto. Las estimaciones estadísticas respecto de las víctimas de trata relativas al tráfico de órganos siguen siendo bastante incompletas. Tanto la descripción cuantitativa como también cualitativa del tráfico de órganos, así como también del tráfico de seres humanos con el propósito de la extracción de órganos se ve obstaculizada por la falta de un acuerdo universal sobre lo que involucra y por la cantidad limitada de información detallada disponible a partir de fuentes oficiales. Hay, por tanto, un alto número de casos no denunciados. Esto se debe a los enormes beneficios y considerable bajo riesgo para los autores. Tanto las víctimas como los

⁶ La expresión fue utilizada por el Papa Francisco con motivo de la Jornada Internacional sobre la Trata de Personas, promovida por la Santa Sede para el 8 de febrero de 2015, día en que se celebra la fiesta de Santa Josefina Bakhita, joven de origen sudanés que fue esclavizada y una vez liberada se hizo monja canosiana.

donantes se avergüenzan y están atemorizados de denunciar los casos. Los receptores de órganos permanecerán en silencio y la gente que sabe de las intervenciones está, la mayor parte de las veces, directamente involucrada en el delito de trata. Por lo tanto, la investigación de los delitos se hace muy difícil (Caplan; Domínguez-Gil; Matesanz y Prior, 2009:57).

Mientras que los órganos de donantes fallecidos se embalan en hielo y son transportados en avión, la extracción de órganos en pacientes vivos generalmente implica el desplazamiento del donante y del receptor al lugar donde se materializa el trasplante. La discusión en torno al fenómeno no es sobre el tráfico de órganos *per se*, sino por el tráfico de seres humanos con fines de extracción de órganos. Esto es lo que se considera trata de personas, inclusive cuando los donantes acuerdan vender voluntariamente sus órganos. A menudo existe engaño, tanto respecto del pago, como así también respecto de los riesgos médicos involucrados en la operación, por lo que los donantes no pueden tomar una decisión informada (Aronowitz, 2009:110-11).

Nancy Scheper-Hughes, quien fundó en 1999 la organización Organs Watch,⁷ afirma que el surgimiento de los mercados de órganos ha estimulado el crecimiento de un espectacular turismo lucrativo internacional de trasplantes, gran parte del cual es ilegal y clandestino. Estas nuevas operaciones de trasplantes son una mezcla de altruismo y comercio, de consentimiento y coerción. Por un lado, la difusión de las tecnologías de trasplante ha dado la posibilidad de una nueva, ampliada y mejorada calidad de vida a una población selecta de pacientes ricos y con capacidad de movilización, desde los desiertos de Omán a los rascacielos de Toronto y Tokio. Por otra parte, estas tecnologías han exacerbado las divisiones entre el Norte y el Sur y entre los que tienen y los que no tienen, generando una nueva forma de fetichismo de la mercancía por las crecientes demandas de los consumidores médicos. Para un gran número

⁷ Dicha institución funciona en la Universidad californiana de Berkeley y está orientada a investigar y documentar el comercio mundial de órganos.

de pacientes trasplantados, los órganos de la morgue se consideran algo del pasado, relegados a los cestos de basura de la historia clínica (Scheper-Hughes, 2003:1645).

En un artículo titulado “Órganos al mejor postor”, García (2008) sostiene también que el llamado tráfico de órganos, involucra una acción criminal organizada, destinada a proveer de órganos a los ricos consiguiéndolos a partir de personas pobres. Por ello, “no es de extrañar que el precio de estos órganos en el mercado negro alcance precios desorbitados: 150.000 dólares por un hígado, 120.000 por un riñón, 60.000 por un corazón ó 45.000 por la córnea, entre otros. Las mafias también se sirven de la pobreza para comprar órganos y revenderlos a mayor precio”.

Bajo el título de “Subasta de órganos humanos en Internet” (2000) el diario madrileño El Mundo, en su edición digital El Navegante, denuncia que “Portales de Internet chinos están siendo utilizados para el tráfico, subasta y compraventa de órganos humanos”.

4. Trata de personas y explotación infantil

En el caso de los niños, la trata se produce cuando el niño/a es trasladado de un lugar a otro -dentro de un país o a través de una frontera- por una persona o un grupo, con la intención de ser sometido a alguna forma de explotación, que, por lo general, implica trabajo peligroso, por poca o ninguna paga, con un tiempo de descanso insuficiente, sin redes de seguridad, como seguro de salud o asistencia social y, a menudo, con un alto grado de violencia (Understanding child trafficking, 2009:15).

Algunos de los niños migrantes que terminan trabajando en el sector agrícola, en el sector de servicios, o, por ejemplo en trabajo doméstico son víctimas de trata. Con frecuencia, los niños migrantes experimentan

maltratos, tales como aislamiento, violencia, malas condiciones de trabajo, omisión del pago de salarios y la amenaza de ser denunciados a las autoridades, por ingreso ilegal al país, o por falta de documentación. A pesar de la gran cantidad de niños involucrados, las necesidades y los intereses de estos niños migrantes casi nunca forman parte de la mayoría de los debates sobre protección infantil, trabajo infantil y migración. En consecuencia, la mayoría de los gobiernos han fracasado en elaborar respuestas de política efectivas para ayudar y proteger a los niños migrantes. No obstante, los gobiernos están obligados a ofrecer dicha protección, tal como lo expone el Artículo 2.1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.⁸

La trata infantil, sea ésta dentro de un país, entre países o entre continentes, está estrechamente relacionada con la demanda de mano de obra barata, dócil y maleable. “Estas formas van desde el trabajo como jockey de camellos, el trabajo en régimen de servidumbre, el trabajo infantil doméstico, la explotación sexual comercial y la prostitución, el tráfico de drogas, la utilización de niños en conflictos armados, y otras formas de explotación y prácticas similares a la esclavitud en el sector industrial” (Trata Infantil, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), s/f).

En el mismo sitio web del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT, referido específicamente a Trata Infantil, se afirma que es una de las peores formas de trabajo y, aunque no hay cifras exactas, según las estimaciones de la OIT, existían en 2005, entre

⁸ En la misma se estipula que: “Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.

980.000 y 1.225.000 de niños y niñas en situación de trabajo forzoso como resultado de la trata.⁹

Aunque la mayoría de las personas son conscientes de que tanto niñas como mujeres (y a veces niños y hombres) son objeto de trata para el comercio sexual, los derechos del niño como objeto de explotación son violados de muchas otras maneras, habiéndose ampliado a fines laborales, tráfico de órganos, mendicidad, militarización, según el lugar donde se realice la actividad (Calandin, 2013).¹⁰

Nos referiremos en primer lugar a la explotación sexual, para luego ocuparnos de la explotación laboral a los que se ven sometidos.

4.1 La explotación sexual infantil

En el caso de la explotación sexual, las víctimas son reclutadas, transportadas, alojadas y alimentadas por el explotador, quien las obliga a trabajar en prostíbulos u otros establecimientos que ofrecen tal actividad.

La ONG Humanium¹¹ define a la explotación sexual infantil como una práctica criminal, un insulto y una agresión a la dignidad y a los derechos fundamentales de los niños y agrega que un explotador sexual es alguien “que se beneficia injustamente de cierto desequilibrio de poder entre él mismo y una persona menor de 18 de años, con la intención de explotar sexualmente a esa persona, ya sea para sacar provecho o por placer

⁹El Convenio núm. 182 (1999) de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil clasifica la trata dentro de “las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud” y, por lo tanto, como una de las peores formas de trabajo infantil, la cual debe ser eliminada con carácter de urgencia, independientemente del nivel de desarrollo del país (Trata Infantil, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), s/f).

¹⁰Patricia Calandin es abogada, diplomada en Género y, entre otras actividades y funciones, ha sido responsable del Proyecto “No a la Trata de Personas” del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba.

¹¹Para más información sobre explotación sexual infantil puede consultarse el siguiente enlace:<http://www.humanium.org/es/explotacion-sexual-infantil/>

personal” (Explotación sexual infantil, 2011).¹² En cuanto a lo que se consideran formas de explotación sexual, esta definición nos servirá para distinguir con claridad qué es abuso sexual, violencia sexual y explotación sexual con fines comerciales.

El abuso sexual es infligido por alguien que está en una posición de poder sobre la víctima, un miembro de la familia, un miembro de la comunidad donde vive la víctima, un profesor o cualquier otra autoridad. Los niños a menudo son los objetivos y las víctimas de adultos, quienes abusan de su poder.

En cuanto a la violencia sexual, es definida por la Organización Mundial de la Salud como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coerción, independientemente de la relación de ésta con la víctima y en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (Jewkes *et al.*, 2002).

En cuanto a la expresión “explotación sexual con fines comerciales”, la ONG Humanium señala que, cuando atañe a los niños, puede referirse a relaciones sexuales en las cuales al niño le pagan por sus servicios, aunque sabemos, sin embargo, que a menudo no es así y más bien es el explotador quien se queda con el dinero. Ciertos explotadores no dudan en fotografiar, filmar o grabar escenas de sexo que involucran a menores de edad, las que se venden después para obtener ganancias comerciales. También el comercio sexual está a menudo ligado con el turismo, y muchos extranjeros, hombres y mujeres, no dudan en visitar algunos países (como Tailandia) para tener relaciones sexuales con niños.

¹²Esta definición se formuló en Estocolmo, durante el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños (1996) y se utilizó también en el Segundo Congreso Mundial realizado en Yokohama, cinco años después, en 2001. Al respecto puede consultarse: <http://www.humanium.org/es/explotacion-sexual-infantil/>

Un estudio realizado en Chile, por el Consejo Nacional de Televisión, en mayo de 2014, titulado Televisión y Explotación Sexual Infantil: “Las niñas de Vespuccio”, señala que es función de la TV informar sobre niños/as que sufren vulneración de sus derechos, como es el caso de quienes son víctimas de explotación sexual comercial y que corresponde sensibilizar a la población sobre las condicionantes sociales que dan pie a dicha explotación, entendiéndola como un abuso de poder por parte de los adultos, y agrega que los medios deberían centrarse en informar sobre los adultos que se encuentran cometiendo ese delito, dando cuenta de la vulneración de los derechos de los/as niños/as. Más aún, destaca que “un enfoque que no se sustente en una perspectiva de derechos tendrá como foco a la víctima de la explotación, exhibiendo en detalle los servicios prestados por ésta, protegerá la identidad de quien lo/a explota y, en consecuencia, no se ahondará en los efectos psicológicos y sociales, ni en las raíces del problema” (Las niñas de Vespuccio, 2014:8). Explica, además, que en el caso de los/las niños/as que son explotados sexualmente, “no sería adecuado hablar de prostitución infantil, en tanto connota que existe aceptación o voluntad del niño/a de acceder a dicho abuso”. En contrapartida, considera la fuente consultada, “se debe hablar de explotación sexual comercial”, dando cuenta de la existencia de un adulto que incita u obliga al niño/a a cierta acción.

4.1.1 Factores que contribuyen a la explotación sexual de los niños

Entre los factores que contribuyen a la explotación sexual en este grupo etéreo, podemos incluir:

- La pobreza, porque creen que lo ofrecido por los explotadores es una buena oportunidad de poder ganarse la vida.
- Las redes de tráfico infantil: el desarrollo de las tecnologías de comunicación (teléfonos móviles, Internet, entre otras) permite la rápida propagación de información alrededor del mundo. Como

consecuencia, se han desarrollado redes internacionales y transnacionales de traficantes de niños, lo que facilita su explotación en todo el mundo.

- Las crisis humanitarias: causadas por conflictos armados o catástrofes naturales, agravan la precaria situación en la cual se encuentran los niños, quienes, desamparados, algunas veces huérfanos, luchan día tras día para sobrevivir y son a veces presa fácil para individuos que desean explotarlos sexualmente.
- El desarrollo mundial de la industria sexual: tal desarrollo lleva a un aumento en la cantidad, la modalidad y el alcance de la explotación sexual (Explotación Sexual Infantil, 2011).

4.2 Explotación laboral infantil

La trata infantil según la Declaración de Estocolmo, adoptada en el Congreso mundial contra la explotación sexual comercial infantil (1996), es definida como “una forma de coerción y violencia contra los niños (que) equivale al trabajo forzoso y a una forma contemporánea de esclavitud”.

La OIT está comprometida en la lucha contra la explotación sexual comercial infantil, de niños menores de 18 años, definida como una de las peores formas de trabajo infantil (Convenio n° 182/ 1999) a través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), creado en 1992, que persigue:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. (Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir la explotación sexual comercial infantil, 2007: 11).

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT define el término “trabajo infantil” como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, que interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases o les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo. En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades y/o abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana).

El “trabajo infantil peligroso”¹³ constituye la categoría más importante de las peores formas de trabajo infantil, y se calcula que engloba a 115 millones de niños en edades comprendidas entre los 5 y los 17 años que trabajan en condiciones de peligro en sectores tan diversos como la agricultura, la minería, la construcción, la manufactura, la industria de servicios, el cartoneo, la hotelería, los bares, la restauración, los establecimientos de comida rápida y el servicio doméstico. Pero también

¹³Se denomina “trabajo peligroso” a la labor que pone en peligro el desarrollo, físico, mental o moral del niño, sea por su naturaleza o por las condiciones en las que se efectúa. (¿Qué se entiende por trabajo infantil? IPEC,s/f).

pueden ser incorporados a fuerzas y grupos armados.¹⁴ Ocurre tanto en países industrializados como en países en desarrollo, y con frecuencia, los pequeños, niñas y varones, suelen comenzar a realizar trabajos peligrosos a una edad muy temprana. La OIT estima que unos 22.000 niños mueren en el trabajo cada año y se desconoce el número de niños lesionados o que caen enfermos debido a su trabajo.

5. Otras formas de trata de personas no contempladas en el Protocolo de Palermo

Los casos de trata con fines no expresamente mencionados en el Protocolo contra la trata de personas incluyen la mendicidad, el matrimonio forzoso, la adopción ilegal, la participación en combate armado y la comisión de delitos (normalmente delitos menores o delincuencia callejera). Estos representaron el 6% del número total de casos detectados en 2010, incluidas el 1,5% de víctimas que fueron explotadas con fines de mendicidad.

Los datos reflejan las múltiples dimensiones de la trata (nacional, intrarregional e interregional) e indican que algunas formas de explotación tienen claros vínculos geográficos, como el caso de la trata de niños en África para ser utilizados como niños soldados y en rituales, algo que ocurre también en unos pocos casos en otras regiones.

¹⁴ El IPEC ha puesto en marcha proyectos que buscan la reinserción económica de niños liberados de las fuerzas y grupos armados y de otros niños que han sido afectados por la guerra. La estrategia actual del IPEC es favorecer la consolidación del dispositivo económico de los programas de reinserción llevados a cabo por otras organizaciones partícipes. Es así como, en colaboración con el Centro Internacional de Formación (CIF) de la OIT, el IPEC ha desarrollado un programa de fortalecimiento de capacidades con el fin de formar a las agencias de protección de la infancia y otras partes interesadas a nivel nacional en la reinserción económica de niños víctimas de los conflictos armados.

6. Formas en las que operan las redes de delincuencia transnacional y/o nacional organizada en la trata de personas

Tal como afirma Alexis Aronowitz, consultora sobre trata en Filipinas, República Checa, Benion, Nigeria y Togo para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el grado en que se organizan los traficantes y las redes varía de un país a otro. Puede consistir en algo tan simple como la trata de un solo individuo reclutado y la explotación de una sola víctima en la misma ciudad o país de origen, a operaciones altamente sofisticadas que mueven un gran número de víctimas a través de numerosas fronteras. Hay, sin embargo, poca evidencia de empresas de delincuencia organizadas, muy estructuradas y jerárquicas, implicadas en la trata de personas. En su lugar, la trata de personas tiende a ser el dominio de redes de delincuencia poco organizadas, que trabajan juntas, que se mueven en forma flexible, que interactúan con numerosos socios, y tienen una amplia gama de agentes que no forman parte del “grupo”, sino que constituyen una red que presta servicios delictivos para ellos (Aronowitz, 2009: 66).

Como ya se ha mencionado, también las organizaciones de tráfico caen en un continuum que va desde individuos, o traficantes aficionados, pasando por pequeños grupos de delincuentes organizados, hasta redes internacionales de trata (Schloenhardt, 1999:215). En el primer tipo, la operación puede estar sólo en manos de delincuentes que organizan la contratación para la producción de documentos falsos, el transporte y la explotación. El segundo tipo de organización de trata se caracteriza por pequeños grupos de delincuentes organizados. Ellos pueden estar implicados en la trata dentro de las fronteras de un país o el tráfico internacional a pequeña escala. Hay un cierto grado de especialización y sofisticación, pero no al grado observado en el tercer grupo: los de las redes internacionales de tráfico. Estas organizaciones delictivas están altamente estructuradas, controlan el proceso de la trata de principio a fin: proporcionan el conjunto completo de servicios, desde el reclutamiento, la falsificación de documentación, el transporte, la corrupción de los

funcionarios policiales y la explotación. Estas complejas redes se caracterizan por ser flexibles, horizontales y descentralizadas. La flexibilidad de su estructura permite la cooperación con otros grupos delictivos, en tanto facilita una rápida respuesta a los cambios en la legislación y su aplicación, así como la oferta y la fluctuante demanda de los diferentes mercados. Los miembros de estas organizaciones pueden estar situados en los países de origen, tránsito y destino en donde proporcionan transporte y resguardos seguros a lo largo del proceso. Las organizaciones más grandes se dividen en subunidades más pequeñas que cuentan con el uso de especialistas, quienes prestan servicios particulares y la experiencia que, de otra manera, podrían estar fuera del alcance de la propia organización delictiva. Esto permite a la organización adaptarse rápidamente a las nuevas oportunidades del mercado (Aronowitz, 2009:66).

Las redes de delincuencia internacional de trata de migrantes se caracterizan por una serie de funciones específicas que los individuos asumen dentro de la organización para proporcionar servicios específicos. Dichas funciones son:

- Inversores: proponen la financiación de la operación, y supervisan la totalidad de la operación; es poco probable que estas personas sean conocidos por los empleados que participan cotidianamente en la operación, ya que están protegidos por una estructura de organización piramidal que garantiza su anonimato.
- Reclutadores: buscan a los emigrantes potenciales y aseguran su compromiso financiero. Estas personas pueden ser miembros de la misma cultura y/o comunidad de la que proceden los emigrantes.
- Transportistas: ayudan a los emigrantes a abandonar su país de origen, ya sea por tierra, mar o aire.
- Funcionarios corruptos o protectores: puede ayudar en la obtención de la documentación falsa para el viaje, o aceptar sobornos para permitir a los migrantes que entren o salgan ilegalmente.

- Informantes: recopilan información sobre cuestiones tales como la vigilancia de fronteras, los procedimientos de inmigración y de tránsito, los posibles lugares de alojamiento de las víctimas y las normas de aplicación de la ley.
- Guías y miembros del equipo: son responsables de transportar a los inmigrantes ilegales desde un punto de tránsito hacia otro y/o ayudar a los inmigrantes a entrar al país de destino.
- Ejecutores: son los principales responsables de controlar y mantener el orden entre el personal y los inmigrantes.
- Los cobradores de deudas: se encuentran en el país de destino para cobrar las cuotas.
- Los lavadores de dinero: blanquear el producto del delito, disfrazando su origen a través de una serie de operaciones o invierten en negocios legítimos.
- Personal de apoyo y especialistas: puede incluir a personas locales en los puntos de tránsito que podrían proporcionar alojamiento y otro tipo de asistencia (Aronowitz, 2009:68).

Tal como ya hemos dicho, el Protocolo de Palermo referido a la lucha contra la trata de personas se enmarca dentro de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, por lo tanto, el énfasis en la trata de personas a nivel internacional es comprensible. Independientemente de este hecho, el Protocolo de 2000 de la ONU presenta ciertas debilidades. La clara tendencia hacia el establecimiento de controles de inmigración y de las fronteras como el principal medio de identificación de las víctimas de trata pasa por alto la cuestión de la trata interna, es decir, de los propios ciudadanos dentro de sus fronteras; también es poco efectiva para detectar víctimas internacionales de trata de personas después de la entrada a un país extranjero (Morehouse, 2009: 44).

7. ¿Por qué no se denuncia?

Las víctimas de la trata de personas a menudo no buscan inmediatamente ayuda ni se identifican como víctimas de un delito debido a una variedad de factores, según afirma el National Human Trafficking Resource Center, en un artículo titulado “Myths and Misconceptions” (2010) en el que destaca la falta de confianza, el inculparse ellas mismas por el hecho, o el temor a las instrucciones específicas por parte de los traficantes sobre cómo comportarse y qué decir cuando se enfrentan a la policía o a los servicios sociales. Señala que es importante evitar hacer un juicio apresurado sobre quién es o quién no es una víctima de la trata, basándose sólo en los primeros encuentros. Los lazos de confianza a menudo toman tiempo para establecerse. Se requiere fomentar estos lazos en forma continua y entrevistar a las víctimas con frecuencia a fin de llegar descubrir la historia completa y comprender la experiencia por la que la víctima ha atravesado.

Por otra parte, en algunos países, tal como el caso de Argentina, la tipificación del delito de trata es reciente (la ley 26.364 fue publicada en abril de 2008), con lo cual los pocos casos que llegaban a la justicia eran encuadrados en figuras que permitían perseguir los delitos conexos a la trata, tales como explotación de la prostitución ajena, explotación sexual comercial infantil, secuestro no extorsivo, reducción a servidumbre, tráfico ilícito de inmigrantes, amenazas, entre otras cosas. Así, tanto en Argentina como en el resto del mundo, las cifras sobre víctimas de trata de personas son fundamentalmente estimaciones.

La Fundación argentina El Otro es una de las organizaciones que señaló, punto por punto, las falencias de la ley 26.364. En este sentido, señalaba Mercedes Assorati, coordinadora del Programa Esclavitud Cero de la Fundación, que la atención a las víctimas, el día después del rescate, era un punto central. Al respecto afirmó: “Hay muchas mujeres que no se atreven a declarar ante la Justicia contra los explotadores porque están amenazadas”. Las organizaciones piden que las personas rescatadas,

aún cuando no hagan la denuncia en el juzgado, tengan derecho a recibir asistencia y protección del Estado (Calisti, 2011: 14).

8. Reflexiones finales

En la revisión bibliográfica relativa al tema, hemos visto cómo en virtud de un principio equivalente al *pars pro toto*, se hace hincapié en ciertos aspectos de la trata, utilizándose como si fuera sinónimo de tráfico de inmigrantes, formas modernas de esclavitud, o prostitución. Si bien todos estos aspectos conforman una parte de la noción de trata, el hecho de reducirlos a una sola dimensión del problema, deja desdibujada la complejidad del mismo.

Es así que, la trata de personas implica el tráfico de las mismas, pero el tráfico ilegal no necesariamente supone trata; a su vez, podemos decir que la trata implica explotación física y, en algunos casos psicológica, -en lo laboral, sexual o a través de la extracción de órganos-, pero no siempre la explotación es sinónimo de trata, lo que nos lleva a afirmar que no son nociones intercambiables. Por ejemplo, el trabajo infantil es definitivamente una forma de explotación, pero ésta como tal no califica para ser incluida dentro del concepto de trata.

También sería erróneo simplificar el concepto y equiparar tráfico ilegal de inmigrantes al tema de trata de personas. Aquél se convierte en trata cuando los inmigrantes han sido sometidos a engaño y posterior explotación.

En relación a la esclavitud, diremos que si bien existen aspectos comunes entre ésta y la trata de personas, en virtud de la explotación a la que la persona es sometida, el hecho de asimilar un término a otro, deja afuera otros componentes de la trata sobre los cuales también es necesario reflexionar.

No podemos negar que el tema de la prostitución está íntimamente relacionado con la trata, pero no siempre califica como tal; por ejemplo, aquellas personas que han elegido la prostitución como forma de vida, no quedarían incluidas dentro de la conceptualización de trata, en la medida en que la actividad ejercida es voluntaria y no fruto del engaño o la coerción.

La focalización en uno de los aspectos arriba señalado, deja de lado el problema de la extracción de órganos. Como se ha dicho, la discusión en torno al fenómeno no es sobre el tráfico de órganos en sí mismo, sino sobre el tráfico de seres humanos vulnerables con fines de extracción de órganos. Tal como afirma Scheper -Hughes (2003:1645) “en estos intercambios de partes del cuerpo, el salvarle la vida a unos exige la mutilación de otros”.

La aplicación apropiada de los términos no resulta simplemente de un juego lingüístico sofisticado, sino impacta directamente en la posibilidad de contar con estadísticas fiables que midan la magnitud de la cuestión. En términos de medición del tema de trata, existen otros componentes que la dificultan. Como ya hemos mencionado, las víctimas, sean hombre o mujer, suelen sentirse avergonzadas y, en muchos casos, temen hacer la denuncia por las consecuencias que esta situación podría ocasionarles en la relación establecida con el tratante y la red que lo sustenta. Las estrategias manipulativas propias de la delincuencia organizada, tanto nacional como internacional, coadyuva a mantener oculto este fructífero negocio, y obstruye los intentos por concientizar al público sobre este problema.

En la homilía del 8 de febrero de 2015 en el Vaticano, el Santo Padre instó a los gobiernos a combatir las causas de la trata de personas y nos invitó a todos a reconocer que estamos frente a un fenómeno global que “excede la competencia de cualquier comunidad o país, y que para

eliminarlo, necesitamos una movilización semejante en tamaño a la del propio fenómeno".

Dado que el conocimiento y la visibilización de este tema son la base para la formulación de nuevas políticas y programas que detengan el desarrollo de este delito, procuramos con este trabajo contribuir a tal fin.

Bibliografía

Adhesión argentina a la jornada contra la trata (2015). En: *Aica*. Accesible mediante el enlace: <http://www.aica.org/16268-en-la-argentina-tambien-adhieren-jornada-contra-trata-de-personas.html#>

Aronowitz, Alexis (2009). *Human trafficking, human misery: the global trade in human beings*. Westport, CT: Praeger Publishers.

Calandin, Patricia (2013). Trata de Personas: una realidad a la vuelta de la esquina. Accesible mediante el enlace: <http://patriciacalandin.com/category/trata-de-personas/>

Calisti, Natalia (2011). “Volver a empezar”. En: *Tercer Sector*, N° 83. Accesible mediante el enlace: http://www.tercersector.org.ar/upfiles/nota_archivo_48_1318792191.pdf

Comenzó a funcionar la oficina de control de avisos de oferta sexual. Diario de Cuyo, 8 de julio de 2011. Accesible mediante el enlace: http://www.diariodecuyo.com.ar/home/new_noticia.php?noticia_id=469081

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (2004). New York: Naciones Unidas. Accesible mediante el enlace: <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Cullen-DuPont, Kathryne (2009). *Human Trafficking*. Global Issues. New York: Infobase Publishing.

Delincuencia organizada transnacional: “La trata de personas: compraventa de seres humanos” (2010). Viena: United Nations Office on

Drugs and Crime. Accesible en español a través del enlace:
<http://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

Diez Preguntas sobre la Trata de Personas (2009). Comisión de Apoyo a Refugiados y Migrantes. Accesible mediante el enlace:
http://www.caref.org.ar/texto/10_preguntas_trata.pdf

Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir la explotación sexual comercial infantil (2007). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

En lo que va del año fueron liberadas 1.044 víctimas. InfoPolíticas Diagonales.com, 8 de julio 2011. Accesible mediante el enlace:
<http://www.diagonales.com/diagonales/147645-en-lo-que-va-del-a-o-fueron-liberadas-1-044-victimas-.html>

Explotación Sexual Infantil. Los niños y la explotación sexual (2011). Humanium. Accesible mediante el enlace:
<http://www.humanium.org/es/explotacion-sexual-infantil/>

García, Maru (2008). “Organos al mejor postor”. Los precios de compra alcanzan los 150 mil dólares. El Occidental, 26 de marzo de 2008. Accesible mediante el enlace:
<http://www.oem.com.mx/eloccidental/notas/n641079.htm>

Informe 2012 sobre trata de personas (2012). Oficina para el Monitoreo y Lucha contra la Trata de Personas. U.S. Department of State. Diplomacy in Action. Argentina (Categoría 2). Accesible mediante el enlace:
http://photos.state.gov/libraries/argentina/8518/pdfswebsite/2012ArgTIPR_EPORTSpanish.pdf

Informe 2013 sobre trata de personas (2013). Oficina para el Monitoreo y Lucha contra la Trata de Personas. US Department of State. Diplomacy in Action. Argentina (Categoría 2). Accesible mediante el enlace:

http://photos.state.gov/libraries/argentina/8513/reports/Informe_2013_sobre_Trata_de_Personas.pdf

Informe Mundial sobre la Trata de Personas (2012). Resumen ejecutivo. UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Accesible mediante el enlace: http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Executive_Summary_Spanish.pdf.

Jewkes *et al.* (2002). *World Report on Violence and Health*, Geneva: World Health Organization.

Las niñas de Vespuccio (2014). Televisión y Explotación Sexual Infantil. Chile, Consejo Nacional de Televisión, Reportaje: “Las niñas de Vespuccio”. accesible mediante el enlace: <http://www.ahoranoticias.cl/noticiario/reportajes/las-nias-de-vespuccio:-explotacion-sexual-a-un-costado-de-la-autopista.html>

Lee, Maggy (2010). *Trafficking and Global Crime Control*. London: Sage Publications.

Morehouse, Christal (2009). *Combating Human Trafficking*. Policy Gaps and Hidden Political Agendas in the USA and Germany. Dissertation Humboldt-Universität zu Berlin, Philosophische Fakultät II. VS Verlag.

Myths and Misconceptions (2010). National Human Trafficking Resource Center (NHTRC). Accesible mediante el enlace: <http://www.polarisproject.org/component/content/article/1-national-human-trafficking-hotline/244-myths-and-misconceptions>

Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos (2012). Ministerio Nacional del Interior. Dirección Nacional de Inmigraciones. Ministerio de Seguridad. Accesible mediante el enlace: <https://www.oas.org/dsp/documents/trata/Argentina/Políticas%20Públicas/06%20->

[%20Protocolo%20Detencion%20Temprana%20de%20situaciones%20de%20Trata%20de%20Personas%20en%20Pasos%20Fronterizos.pdf](#)

¿Qué se entiende por trabajo infantil? (s/f). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Organización Internacional del Trabajo. Accesible mediante el enlace: <http://ilo.org/ipec/facts/lang-es/index.htm>

Ruiz López, Daniel (2009). Delincuencia Organizada y Construcción de la Paz. Trabajo de la Asignatura Las ONGs, La Cooperación al Desarrollo y la Construcción de la Paz del doctorado del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. Accesible mediante el enlace: http://www2.units.it/cusrp/documenti/IUGM09_ruiz_delincuenciapaz.pdf

Salt, John y Hogarth, Jennifer (2000). "Migrant Trafficking and Human Smuggling in Europe: A Review of the Evidence." En: F. Laczko and D. Thompson (eds). *Migrant Trafficking and Human Smuggling in Europe: A Review of the Evidence with Case Studies from Hungary, Poland and Ukraine*. Geneva: International Organization for Migration.

Scheper-Hughes, Nancy (2003). Keeping an eye on the global traffic in human organs. En: *The Lancet*, Vol. 361.

Schloenhardt, Andreas (1999). "Organized Crime and the Business of Migrant Trafficking." En: *Crime, Law and Social Change*, N° 32: 203–233.

"Subasta de órganos humanos en Internet". Diario *El Mundo*, 4 de diciembre de 2000, Madrid: Edición digital Navegante. Accesible mediante el enlace: <http://www.elmundo.es/navegante/2000/12/04/portada/975924267.html>

Trata Infantil (s/f). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Ginebra: Organización Internacional del Trabajo. Accesible

mediante el enlace: <http://ilo.org/ipec/areas/Traffickingofchildren/lang-es/index.htm>

Understanding child trafficking (2009). En: *Training Manual to Fight Trafficking in Children for Labour, Sexual and other Forms of Exploitation*. International Labour Office, Italia: ILO International Programme on the Elimination of Child Labour.

Van den Anker, Christien y Van Liempt, Ilse (2012). *Human rights and migration: trafficking for forced labour*. New York: Palgrave Macmillan.

Wong, Diana (2005). 'The rumor of trafficking: border controls, illegal migration, and the sovereignty of the nation-state'. En Willem van Schendel and I. Abraham (eds.), *Illicit Flows and Criminal Things: States, Borders, and the Other Side of Globalization*. Bloomington, IN: Indiana University Press.